

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
Nºs. 9.591
<b>DECRETOS</b>
<b>RESOLUCIONES</b>
Año 2013 Nºs. 010 – 011 – 013 (S.I.P.I.) Año 2014 Nº 233 (M.P. e I)
<b>LICITACIONES</b>
Nº 02/14 (Univ. Nac. Chilecito) Nº 01/14 (Progr. Nac. Infr. Univers.) Nºs. 50, 51, 52 y 53 (Prog. Desarrollo Rec. Físicos Educativos) Nº 04/14 (M.S.P.)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: [www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)  
 e-mail: [consultas@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:consultas@boletinoflarioja.gob.ar)  
[info@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:info@boletinoflarioja.gob.ar) - [comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 18 de noviembre de 2014	Edición de 20 páginas - Nº 11.224		

**LEYES****LEY Nº 9.591****CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1º.- Créase el Programa de Promoción de la Economía Social y Solidaria de la Provincia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, que tendrá los siguientes objetivos:

a) Diseñar una Planificación Estratégica Participativa a corto, mediano y largo plazo, tendiente a la construcción de una política pública integrada y articulada de la Economía Social y Solidaria en todo el territorio de la Provincia.

b) Implementar planes de educación, capacitación y asesoramiento destinados a mejorar los procesos de organización, de producción y comercialización de sus productos y a transmitir e incorporar los principios y valores de la Economía Social y Solidaria en la sociedad riojana urbana y rural.

c) Proponer y ejecutar un sistema de cuantificación de los sujetos de la Economía Social y Solidaria, a través de la articulación con otros organismos provinciales y nacionales y la implementación de un régimen diferencial de impuestos, tasas y contribuciones de orden provincial, así como de una gestión eficaz en inscripciones correspondientes a diversos productos y/o servicios (Monotributo Social).

d) Favorecer los procesos productivos de las personas y organizaciones que desarrollen actividades dentro del marco de la Economía Social y Solidaria a través de una política de subsidios y financiamiento de sus actividades.

e) Promover acciones concretas referidas a fortalecer el circuito de la comercialización e intercambio para permitir darle sustentabilidad y sostenibilidad, incorporando mecanismos y valores de participación social.

Artículo 2º.- A los fines de la presente ley se entiende por Economía Social y Solidaria al conjunto de recursos y actividades, grupos, instituciones y organizaciones, que operan según principios de solidaridad, cooperación y autoridad legítima, en la incorporación y disposición de recursos para la realización de actividades de producción, distribución, circulación, financiamiento y consumo digno y responsable; cuyo sentido no es el lucro sin límites sino la resolución de las necesidades de los trabajadores, sus familias y comunidades, y del medio ambiente para lograr una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria.

Artículo 3º.- Son sujetos de la Economía Social y Solidaria quienes poseen una gestión democrática y participativa, una organización económicamente equitativa con justa distribución de los recursos, ingresos y beneficios; y realizan actividades que no sólo incluyen la producción, consumo o venta de bienes y servicios sino también la humanización de las relaciones sociales. Entre ellos se cuentan:

a) Personas jurídicas como Cooperativas, Mutuales, Asociaciones Civiles, Organizaciones Vecinales, Organizaciones de Micro Crédito, Organizaciones Campesinas, Organizaciones de Agricultura Familiar, Empresas Recuperadas, Comercializadoras Solidarias, Organizaciones Solidarias, Organizaciones Indígenas.

b) Grupos asociativos legitimados como: Ferias Populares, Clubes del Trueque, Centros de Estudios e Investigaciones.

c) Personas físicas como: Micro emprendedores vinculados y efectores de Desarrollo Local y Economía Social.

Artículo 4º.- Créase el Fondo Especial de Promoción para el cumplimiento y ejecución del Programa de Promoción de la Economía Social y Solidaria de la presente ley que se constituirá con los siguientes recursos:

a) Recursos del Presupuesto de la Provincia, que ascenderán a Pesos Seis Millones (\$6.000.000) ajustables, autorizando las correspondientes partidas presupuestarias para garantizar su ejecución. La reglamentación deberá prever el modo en que se deberá administrar dicho Fondo.

b) Recursos provenientes de Organismos Nacionales o Internacionales, tanto del sector público como del privado.

Artículo 5º.- El órgano de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Desarrollo Social de, a través de la Subsecretaría de Economía Social, quien tendrá a su cargo la decisión política y la Dirección General de Asociativismo y Cooperativismo, organismo que evaluará la factibilidad técnica de los proyectos.

Artículo 6º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social el Consejo Provincial de Economía Social y Solidaria, que tendrá las siguientes atribuciones:

a) Impulsar una Planificación participativa y estratégica junto con los diversos efectores de la Economía Social y Solidaria.

b) Registrar a las Unidades de la Economía Social y Solidaria que soliciten su incorporación en el Régimen de Promoción, comprendidas en los límites que se establezcan.

c) Organizar y realizar estudios e investigaciones de carácter jurídico, económico, contable, organizativo y social sobre la materia de su competencia; para lo cual podrá emprender cursos, conferencias, congresos y/o publicaciones.

d) Promover la actualización permanente y adecuación de la legislación concerniente al sector de la Economía Social y Solidaria.

e) Promover una política fiscal, tributaria y previsional que procure la formalización y seguridad social de trabajadores-productores, promotores y organizaciones de la Economía Social y Solidaria.

f) Aplicación de un sistema de base de datos que permita disponer de información confiable, relevar y sistematizar periódicamente información del Programa, y que genere estadísticas para la toma de decisiones dentro del sector (ESS).

g) Transmitir y difundir los principios y valores de la Economía Social y Solidaria en los sistemas formales y no formales de la educación.

Artículo 7º.- El Consejo se integrará con tres (3) miembros representantes de organizaciones de la Economía Social y Solidaria, quienes actuarán ad honorem, tres Diputados (dos del Bloque Mayoritario, uno (1) de la Oposición) y dos (2) funcionarios ministeriales, cuyas funciones estén vinculadas a la actuación económica y social de la Provincia. Será dirigido y representado por un Presidente designado entre sus miembros y de acuerdo a lo que disponga la reglamentación; asimismo deberá prever los recursos necesarios para su funcionamiento dentro del marco de la presente norma.

Artículo 8º.- El Consejo organizará un Registro Provincial de Efectores de la Economía Social y Solidaria, comprendido en los límites que se dispongan reglamentariamente para su incorporación en el Régimen de Promoción. Este Registro se articulará con el Registro de la Agricultura Familiar ya existente. La reglamentación deberá

respetar, entre los requisitos a cumplirse para integrar dicho Registro, la efectiva actuación conforme a los principios de la Economía Social y Solidaria.

Artículo 9°.- El Consejo promocionará la flexibilización y adaptación de las condiciones normativas municipales atinentes a la promoción de la Economía Social y Solidaria y la correspondiente adhesión de las intendencias a la presente norma.

Artículo 10°.- El Consejo promoverá la incorporación en el currículo educativo de todos los niveles de la Provincia, de los principios y valores de la Economía Social y Solidaria.

Artículo 11°.- El Consejo será asesorado en sus funciones por un Comité Asesor Permanente adhonorem, integrado por representantes de áreas gubernamentales de Desarrollo Social, Derechos Humanos, y Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, Agricultura Familiar, INTA, INTI, representantes de los dieciocho (18) Municipios de la Provincia, Diputados y representantes de Cooperativas y de Organizaciones Civiles.

Artículo 12°.- Serán atribuciones del Ministerio de Desarrollo Social y o la dependencia que éste determine, las siguientes:

a) Capacitar, asistir y asesorar técnicamente en materia de formulación de proyectos de negocios; gerenciamiento administrativo, comercial y productivo; capital humano, procesos grupales y asociativos; mejora continua de productos y servicios; y toda otra iniciativa que demanden los beneficiarios del Régimen de Promoción.

b) Asesorar, informar en formulación de proyectos y vincularlos a los procesos productivos.

c) Asistir financieramente con fondos propios o por vinculación con otros organismos provinciales o nacionales, proyectos sustentables y con sostenibilidad en el tiempo.

d) Promover la asociación e integración de productores y consumidores en condiciones o riesgos de exclusión económica, social y cultural.

e) Impulsar la promoción de artesanos, emprendedores y productores con autogestión, así como la organización e integración de los mismos en pequeñas unidades de producción y comercialización.

f) Evaluar y monitorear proyectos socio-productivos, viables para su financiamiento.

g) Organizar eventos para la promoción del sector de la Economía Social y Solidaria tales como Rondas de Negocios, Ferias y Exposiciones.

h) Promover en los dieciocho (18) departamentos de la Provincia, la creación de centros de producción y comercialización para productores de la Economía Social y Solidaria.

i) Promover Marcas Colectivas para la comercialización de productos de origen en la Economía Social y Solidaria.

j) Coordinar y vincular su acción con los entes públicos y privados, educativos productivos y financieros a fin de promover la Economía Social y Solidaria.

k) Controlar y auditar sobre los fines y usos de los beneficios financieros y fiscales que se otorguen a los sujetos de la Economía Social y Solidaria.

Artículo 13°.- El Ministerio de Desarrollo Social o la dependencia que éste determine, elaborará, coordinará y ejecutará un Plan de Acción Anual, el que deberá ser difundido en los medios de comunicación.

Artículo 14°.- En la Ley de Presupuesto de la Provincia se preverán anualmente beneficios tendientes a promocionar a las unidades inscriptas en el Registro de la Economía Social y Solidaria, como exenciones impositivas,

excepciones o disminuciones de alícuotas en aranceles de organismos provinciales habilitantes, beneficios en el pago de impuestos de Ingresos Brutos o impuesto a los Sellos.

Artículo 15°.- El Gobierno de provincia de La Rioja promoverá una política de "Compra del Estado" en las distintas reparticiones para la provisión de bienes y servicios que priorice a los inscriptos en el Registro Provincial de Efectores de la Economía Social y Solidaria, hasta un diez por ciento (10%) de las adquisiciones del Estado.

Artículo 16°.- Invítase a los dieciocho (18) Municipios de la provincia de La Rioja a adherir a la presente ley.

Artículo 17°.- La presente ley entrará en vigencia a los treinta (30) días, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En un plazo de sesenta (60) días, contados desde su entrada en vigencia, la Función Ejecutiva deberá reglamentar la presente ley, garantizando su inmediata aplicación.

Artículo 18°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a once días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el **Bloque de Diputados Justicialista**.

**Luis Bernardo Orquera - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**

#### **DECRETO N° 1.766**

La Rioja, 03 de octubre de 2014

Visto: el Expediente Código Al N° 09369-8/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.591 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.591 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 11 de setiembre de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Del Moral, M.D., M.D.S.**

#### **RESOLUCIONES**

#### **RESOLUCION N° 010 (S.I. y P.I.)**

La Rioja, 25 de junio de 2013

Visto: el Expte. G 3-00028-7 - Año 2011 por el que se denuncian presuntos incumplimientos de la firma Talas S.A. a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1307/87, adecuado por Decreto N° 1176/92; y

#### **Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las

obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones, a través de sus organismos técnicos, ha verificado incumplimientos de la firma Talas S.A. a algunas de sus obligaciones promocionales, entre ellos omisión de suministrar información y/o documentación, mantener un personal mínimo en relación de dependencia, desistimiento de la ejecución del proyecto cuando se hubiere hecho uso de los beneficios de promoción, producción mínima comprometida y transferencia de la titularidad del capital de la empresa sin la correspondiente autorización de la Autoridad de Aplicación, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo por el Art. 1° inc. b) y Artículo 2° incisos c), k), h) e i) del Decreto 2140/84.

Que las situaciones descriptas obedecen a la falta de presentación, a la fecha por la firma, de las Declaraciones Juradas GM 500 y 700 desde el año 2005 a la actualidad, como así también a la ausencia de registros de la actividad productiva realizada en el predio y a la imposibilidad de llevar a cabo la última inspección técnico-contable por encontrarse en la entrada principal de la finca un cartel indicador del presunto nuevo propietario de la misma, la empresa GH Agricultura S.R.L. no habiéndose encontrado ningún responsable de la empresa Talas S.A. Por otra parte se presume la transferencia de acciones que habría realizado la beneficiaria a la firma mencionada, en razón de la comunicación recibida mediante correo electrónico con fecha 15-04-11 e incorporada a las actuaciones.

Que de la instrucción surge que corresponde dar inicio al sumario a la beneficiaria, concediéndole a la vez un plazo para que ejercite su derecho de defensa.

Que se ha seguido el procedimiento previsto en los Artículos 14°, 15° y 16° del Decreto Ley N° 4.292.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 17° del Decreto Ley N° 4.292, y los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06;

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE  
INVERSIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Instruir sumario a la empresa Talas S.A. por los incumplimientos detallados en los considerandos de la presente Resolución, para su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1307/87, adecuado por Decreto N° 1176/92, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo por el Art. 1° inc. b) y Artículo 2° incisos c), k), h) e i) del Decreto 2.140/84.

Artículo 2°.- Acordar un plazo de quince (15) días hábiles para que la empresa Talas S.A. formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.**

\* \* \*

**RESOLUCION N° 011 (S.I. y P.I.)**

La Rioja, 25 de junio de 2013

Visto: el Expte. G 3-00035-4 - Año 2011 por el que se denuncian presuntos incumplimientos de la firma Talas S.A. a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley

Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1087/87, modificado por Decreto N° 1183/92; y

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones, a través de sus organismos técnicos, ha verificado incumplimientos de la firma Talas S.A. a algunas de sus obligaciones promocionales, entre ellos omisión de suministrar información y/o documentación, mantener un personal mínimo en relación de dependencia, cierre temporario o definitivo del establecimiento, producción mínima comprometida y transferencia de la titularidad del capital de la empresa sin la correspondiente autorización de la Autoridad de Aplicación, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo por el Art. 1° inc. b) y Artículo 2° incisos c), d), h) e i) del Decreto 2140/84.

Que las situaciones descriptas obedecen a la falta de presentación, a la fecha por la firma, de las Declaraciones Juradas GM 100 y 200 desde el año 2002 a la actualidad, como así también a la ausencia de actividad productiva en la planta constatada en la última inspección técnico-económica realizada con fecha 18-08-11, que ratifica lo verificado en anterior inspección cumplida en el año 2007, no habiéndose encontrado ningún responsable de la empresa. De la última inspección surge que el establecimiento es de propiedad de la empresa Jojoba Riojana S.A., a quien pertenecen la totalidad de las maquinarias con que cuenta la fábrica. Por otra parte se presume la transferencia de acciones que habría realizado la beneficiaria a otra firma, en razón de la comunicación recibida mediante correo electrónico con fecha 15-04-11 e incorporada a las actuaciones.

Que de la instrucción surge que corresponde dar inicio al sumario a la beneficiaria, concediéndole a la vez un plazo para que ejercite su derecho de defensa.

Que se ha seguido el procedimiento previsto en los Artículos 14°, 15° y 16° del Decreto Ley N° 4.292.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 17° del Decreto Ley N° 4.292, y los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE  
INVERSIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Instruir sumario a la empresa Talas S.A. por los incumplimientos detallados en los Considerandos de la presente Resolución, para su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1087/87, modificado por Decreto N° 1183/92, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo por el Art. 1° inc. b) y Artículo 2° incisos c), d), h) e i) del Decreto 2.140/84.

Artículo 2°.- Acordar un plazo de quince (15) días hábiles para que la empresa Talas S.A. formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.**

**RESOLUCION N° 013 (S.I. y P.I.)**

La Rioja, 05 de julio de 2013

Visto: el Expte. G 3-00029-8-Año 2011 por el que se denuncian presuntos incumplimientos de la firma Pihuil S.A. a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1086/87 y N° 1265/87, fusionados y adecuados por Decreto N° 898/92; y,

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones, a través de sus organismos técnicos, ha verificado incumplimientos de la firma Pihuil S.A. a algunas de sus obligaciones promocionales, entre ellos omisión de suministrar información y/o documentación, mantener un personal mínimo en relación de dependencia, desistimiento de la ejecución del proyecto cuando se hubiere hecho uso de los beneficios de promoción, producción mínima comprometida y transferencia de la titularidad del capital de la empresa sin la correspondiente autorización de la Autoridad de Aplicación, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo por el Art. 1° inc. b) y Artículo 2° incisos c), k), h) e i) del Decreto 2140/84.

Que las situaciones descriptas obedecen a la falta de presentación, a la fecha por la firma, de las Declaraciones Juradas GM 500 y 700 desde el año 2007 a la actualidad, como así también a la ausencia de registros de la actividad productiva realizada en el predio y a la imposibilidad de llevar a cabo la última inspección técnico-contable por encontrarse en la entrada principal de la finca un cartel indicador del presunto nuevo propietario de la misma, la empresa GH Agricultura S.R.L. no habiéndose encontrado ningún responsable de la empresa Pihuil S.A. Por otra parte se presume la transferencia de acciones que habría realizado la beneficiaria a la firma mencionada, en razón de la comunicación recibida mediante correo electrónico con fecha 15-04-11 e incorporada a las actuaciones.

Que de la instrucción surge que corresponde dar inicio al sumario a la beneficiaria, concediéndole a la vez un plazo para que ejercite su derecho de defensa.

Que se ha seguido el procedimiento previsto en los Artículos 14°, 15° y 16° del Decreto Ley N° 4.292.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 17° del Decreto Ley N° 4.292, y los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06;

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE  
INVERSIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1°- Instruir sumario a la empresa Pihuil S.A. por los incumplimientos detallados en los Considerandos de la presente Resolución, para su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1086/87 y N° 1265/87, fusionados y adecuados por Decreto N° 898/92, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo por el Art. 1° inc. b) y Artículo 2° incisos c), k), h) e i) del Decreto 2140/84.

Artículo 2°- Acordar un plazo de quince (15) días hábiles para que la empresa Pihuil S.A. formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.**

\* \* \*

**RESOLUCION N° 233 (M.P. e I.)**

La Rioja, 05 de noviembre de 2014

Visto: el Expte. Código P.3. N° 00013-2-14 mediante el cual la Empresa Promas S.A., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N°s. 1.879/93, 1.880/93 y 584/94, fusionados y adecuados en forma parcial por el Decreto N° 1.654/96, y Resolución MICE N° 333/06, solicita se exima de los compromisos de producción mínima para el año 2014, en razón de los eventos climáticos ocurridos durante años anteriores; y,

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que estas facultades han sido delegadas por el Decreto FEP N° 280/14 en el Ministerio de Planeamiento e Industria.

Que la beneficiaria se presenta comunicando que durante el año 2014, no alcanzó los compromisos mínimos de producción de Cuatro Millones (4.000.000) kilogramos de aceitunas, establecido en el Artículo 6° del Decreto N° 1.654/94, modificado por Resolución MICE N° 333/06, correspondiente al séptimo año contado desde la puesta en marcha del proyecto.

Que la empresa expone los motivos que le impidieron alcanzar el mínimo de producción comprometido, los que obedecen a eventos climáticos, ocurridos durante años anteriores.

Que el nivel de producción efectivamente alcanzado en la campaña 2014 asciende a Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Setenta (203.470), kilogramos de aceitunas.

Que desde el punto de vista técnico, económico y legal, surge opinión favorable para justificar la situación denunciada por la beneficiaria.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Planeamiento e Industria ha emitido Dictamen Legal N° 162/2014, en un total de acuerdo con la opinión legal obrante a fs. 78/79 de autos.

Que en consecuencia, estimase necesario dictar acto administrativo pertinente, que disponga que la Empresa Promas S.A., ha dado cumplimiento a los compromisos mínimos de producción en el año 2014.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley Nacional N° 22.021 y lo establecido por el Decreto FEP N° 280/14;

**EL MINISTRO DE PLANEAMIENTO E INDUSTRIA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Considerar cumplida con los volúmenes de producción efectivamente alcanzados en el año 2014, la obligación impuesta en el Artículo 6º del Decreto N° 1.654/96, modificado por Resolución MICE N° 333/06, a la Empresa Promas S.A., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos 1.879/93, 1.880/93 y 584/94, fusionados y adecuados en forma parcial por Decreto N° 1.654/96, y Resolución MICE N° 333/06.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Rejal, J.F., M.P.e I.**

### LICITACIONES

#### **Universidad Nacional de Chilecito**

##### **Licitación Pública Nacional N° 002/2014**

Objeto de la Contratación: Obra Construcción de Centro de Cómputos.

Clase: de Etapa Unica Nacional.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Novcientos Sesenta y Cinco Mil Treinta y Cinco con Treinta y Dos Centavos (\$ 7.965.035,32).

Garantía de Oferta: Pesos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con Treinta y Cinco Centavos (\$ 79.650,35).

Retiro u Obtención de Pliegos: En la Universidad Nacional de Chilecito, sito en calle 9 de Julio N° 22, ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, en días hábiles en el horario de 9:00 a 13:00 horas y hasta el día 12/12/14.

Costo del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

Consultas a los Pliegos: En la Universidad Nacional de Chilecito, sito en calle 9 de Julio N° 22, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, en días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, o a través del sitio Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC). [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

Presentación de Ofertas: en mesa de Entradas y Salidas de la Universidad Nacional de Chilecito, sito en calle 9 de Julio N° 22 C.P. F5360CKB Chilecito, La Rioja en días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 17/12/14.

Acto de Apertura: A realizarse en la Universidad Nacional de Chilecito, sito en calle 9 de Julio N° 22 ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, el día 17/12/14 a las 12:30 horas.

**Cra. Clelia Romero**

Directora General de Administración UNDeC

**N° 16.612 - \$ 3.042,00 - 04 al 21/11/2014**

\*\*\*

#### **Programa Nacional de Infraestructura Universitaria**

##### **Llamado a Licitación Pública Internacional**

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del contrato préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF). La Universidad Nacional de Chilecito,

llama a Licitación Pública Internacional para la construcción de la obra que se detalla.

##### **Licitación Pública Internacional N° 01/14**

##### **“Obra Auditorio, Sala de Conferencia y Laboratorio de Medios II”**

Presupuesto Oficial: \$ 18.190.122,00 (Precio Tope).

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Recepción Ofertas hasta 09/02/2015 a las 12:00 horas.

Apertura de Ofertas: 09/02/2015 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00 no reembolsables.

Principales requisitos calificadorios: Capacidad requerida: \$ 12.126.748,00.

Acreditar superficie construida: 4.424,89 m2.

Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Universidad Nacional de Chilecito, calle 9 de Julio N° 22 C.P. FS360CKB en días hábiles de 09:00 a 13:00 horas y hasta el 04/02/2015.

La presente licitación se llama “Ad referéndum” de la firma del Contrato correspondiente entre el Gobierno de la Nación Argentina y la CAF (Corporación Andina de Fomento) por un monto de \$ 18.190.122,00 con carácter de precio tope.

Importante: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del Certificado de Capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF, Unidad Ejecutora Central - Hipólito Yrigoyen 460 - 4 P. Tel. (011) 4342-8444

[www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar)

Universidad Nacional de Chilecito - calle 9 de julio N° 22 C.P. F5360CKB - Chilecito, Pcia. de La Rioja.

[www.undec.edu.ar](http://www.undec.edu.ar)

**Cra. Clelia Romero**

Directora General de Administración UNDeC

**N° 16.613 - \$ 3.644,00 - 04 al 21/11/2014**

\*\*\*

#### **Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos**

##### **Llamado a Licitación Pública Nacional**

En el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del préstamo a la Nación N° 7.908 convenido con la Corporación Andina de Fomento (CAF), la Provincia de La Rioja, llama a Licitación Pública Nacional para la construcción de la obra que se detalla:

##### **Licitación N° 050/14 (2 edificios escolares)**

Jardín a/c en B° Cooperativa, Aimogasta, Dpto. Arauco / Jardín en B° Las Agaves, La Rioja, Dpto. Capital (L.P.P. N° 001/14).

Presupuesto Oficial: \$ 6.664.000,00.

Plazo de Ejecución: 270 días.

Recepción ofertas hasta: 16/12/2014 a las 08:30 horas.



Apertura ofertas: 16/12/2014 - 09:00 horas.  
Valor del pliego: \$ 1.000.

Principales Requisitos Calificatorios: Capacidad  
Requerida: \$ 8.330.000,00 - Acreditar Superficie Construida:  
1.568 m2.

#### Licitación N° 051/14 (2 edificios escolares)

Jardín a/c en 407 Lotes, Chamental, Dpto. Chamental /  
Jardín a/c B° Ciudad del Este, Capital, Dpto. Capital (L.P.P.  
N° 002/14).

Presupuesto Oficial: \$ 6.664.000,00.

Plazo de Ejecución: 270 días.

Recepción ofertas hasta: 16/12/2014 a las 09:30  
horas.

Apertura ofertas: 16/12/2014 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 1.000.

Principales Requisitos Calificatorios: Capacidad  
Requerida: \$ 8.330.000,00 - Acreditar Superficie Construida:  
1.568 m2.

#### Licitación N° 052/14 (2 edificios escolares)

Jardín a/c Zona Sur (Loteo C), Capital, Dpto. Capital  
/ Jardín a/c 50 Viv. Techo Digno, Chepes, Dpto. Rosario V.  
Peñaloza (L.P.P. N° 003/14).

Presupuesto Oficial: \$ 6.664.000,00.

Plazo de Ejecución: 270 días.

Recepción ofertas hasta: 16/12/2014 a las 10:30  
horas.

Apertura ofertas: 16/12/2014 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$ 1.000.

Principales Requisitos Calificatorios: Capacidad  
Requerida: \$ 8.330.000,00 - Acreditar Superficie Construida:  
1.568 m2.

#### Licitación N° 053/14 (2 edificios escolares)

Jardín a/c Distrito San Nicolás, Chilecito, Dpto.  
Chilecito / Jardín a/c B° La Banderita, Capital, Dpto. Capital  
(L.P.P. N° 004/14).

Presupuesto Oficial: \$ 6.664.000,00.

Plazo de Ejecución: 270 días.

Recepción ofertas hasta: 16/12/2014 a las 11:30  
horas.

Apertura ofertas: 16/12/2014 - 12:00 horas.

Valor del pliego: \$ 1.000.

Principales Requisitos Calificatorios: Capacidad  
Requerida: \$ 8.330.000,00 - Acreditar Superficie Construida:  
1.568 m2.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:  
Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura  
de la provincia de La Rioja, San Martín N° 248, La Rioja  
Capital (CP 5300). Email: ciromontivero@gmail.com - Tel:  
(0380) 445-3362/65.

Importante: Los oferentes inscriptos en el Registro  
Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP)  
deberán presentar copia del certificado de capacidad  
referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada  
para presentar las ofertas. No se admitirán certificados  
vencidos.

Préstamo CAF 7908. Unidad Ejecutora Central CAF.  
Hipólito Yrigoyen 460 - 4P - Tel (011) 4342-8444  
[www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar).

Secretaría de Obras Públicas, Ministerio de  
Infraestructura, Gobierno de la Provincia de La Rioja.  
San Martín N° 248 - (5300) La Rioja - Tel (0380) 4453365.

C/c. - \$ 4.680,00 - 11, 14, 18 y 21/11/2014

\* \* \*

**Gobierno de la Provincia de La Rioja**  
**Ministerio de Salud Pública**  
**Dirección General de Administración**  
**Ley N° 9.341/14 y su Reglamentación**

#### Licitación Pública N° 04/14 Expte. E1-26456-2014

Objeto: Contratación de Seguro de Mala Praxis para  
Profesionales, Técnicos y Auxiliares dependientes del  
Ministerio de Salud Pública. Destino a los Hospitales y CAPS  
de la Pcia.

Presupuesto Oficial: \$ 2.980.000.

Fecha Límite de Presentación de Sobres o recepción  
de mail: 26/11/14 - Hora: 10:00.

Fecha Apertura de Sobres: 26/11/2014 - Hora: 10.30.

Lugar: Coordinación de Compras y Contrataciones -  
Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja, calle  
Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - C.P. (5300) - La Rioja.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas -  
Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Coordinación de Compras y  
Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Coordinación de Compras y  
Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 -La Rioja-  
Tel. 0380-4453700 Int. 4818.

C/c. - \$ 546,00 - 18/11/2014

#### VARIOS

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**  
**Dirección Gral. de Bienes Fiscales**

#### Cedula de Notificación

Señor/es: Poseedores - Amesti, Nicolasa Rosa y  
Hnos. Chumbita de Díaz, Ramona. Me dirijo a Ud. en autos  
Expte. A6-013877-12, caratulados: "Función Legislativa -  
Diputada Provincial Rosa Yolanda Molina s/Mensura y  
Escritura de Terreno para la Construcción del Nuevo Colegio  
Secundario". Que por Ley 9.224, "La Cámara de Diputados de  
la Provincia, sanciona con fuerza de Ley: Art. 1°.- Modificase  
el Artículo 1° de la Ley N° 4.697, el que quedará redactado de  
la siguiente manera: Art. 1°: Declárase de utilidad pública y  
sujetos a expropiación de urgencia un inmueble ubicado en la  
localidad de Sanagasta, departamento del mismo nombre con  
las características que estipula la Ley N° 4.697. Art. 2.-  
Modificase el Artículo 4° de la Ley N° 4.697, el que quedará  
redactado de la siguiente manera:  
"Art. 4°.- La construcción del edificio escolar en el predio de  
referencia en el Artículo 1° de la Ley N° 4.697, deberá  
iniciarse en el término de cuatro (4) años, computados a partir  
de la sanción de la presente ley". Poseedor: Amensti, Nicolasa  
Rosa y Hnos. Nomenclatura Catastral: Departamento 02 -  
Circunscripción I - Sección "A" - Manzana 05 - Parcela: 11-  
13. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro

mediante Disposición N° 019917 de fecha 27 de junio de 2013 e inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo: 88 - Folio: 19 de fecha 03 de octubre de 2013. Valuación Fiscal: Año 2013 \$ 27.682,60 debe deducirse un monto de \$ 605,88 en concepto de deuda del Impuesto Inmobiliario Territorial a Fs. 24 luce informe de la Dirección General de Ingresos Provinciales. Decreto F.E.P. N° 1.628/14. La Rioja, 16 de septiembre de 2014. Visto: el Expediente Código N° A6-N° 001387-7-12, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 9.224 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126°, inc. 1) de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 723/2014 por el siguiente: Poseedor: Amesti, Nicolasa Rosa y Hermanos. Nomenclatura Catastral: Departamento 02, Circunscripción I, Sección "A", Manzana 05, Parcela 11. Superficie: 6.150,00 m2. Valuación Fiscal: \$ 4.500,00. Poseedor: Chumbita de Díaz, Ramona. Nomenclatura Catastral: Departamento 02, Circunscripción I, Sección "A", Manzana 05, Parcela 22. Superficie: 1.995,0 m2. Valuación Fiscal: \$ 4.500,00. Artículo 2°.- Modifícase el Art. 2° del Decreto N° 723/2014, por el siguiente: Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia la valuación fiscal informada por los organismos competentes, esto es la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00) del que debe deducirse un monto de \$ 4.559,70, en concepto de deuda del Impuesto Inmobiliario Territorial. Artículo 3°.- Modifícase el Art. 3° del Decreto N° 723/2014, por el siguiente: Artículo 3°.- Consígnase judicialmente el monto de la valuación fiscal, es decir la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00) ello a lo expresado en el Art. 2°. Artículo 4°.- Modifícase el Art. 4° del Decreto N° 723/2014, por el siguiente: Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y a través de la oficina que corresponda procedáse al cumplimiento del pago establecido en el Art. 3°. Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Producción y Desarrollo, por el Sr. Ministro de Hacienda y suscripto por el Sr. Secretario de Tierras y Hábitat Social. Artículo 6°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Art. 19 de la Ley 4611. Procedimiento Administrativo: Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que éste ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal. Art. 20 de la Ley 4.611 Notificación - Tipo: "...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término de computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación".

La Rioja, 03 de noviembre de 2014. Queda Usted debidamente notificado.

**Pedro Rearte Tagle**  
Director Gral. de Bienes Fiscales  
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 07 al 21/11/2014

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**  
**Edicto de Expropiación**  
**Decreto N° 118/07 - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 874/2014 por la cual se dispone Expropiar los inmuebles situados en el paraje "Juan Caro" sector Norte de la ciudad de La Rioja, Dpto. Capital, Provincia de La Rioja, sobre ambos costados del camino comunero que se dirige desde la ciudad Capital hacia el paraje Juan Caro, dentro de los siguientes linderos: Lámina N° 2/3: al Noreste: con callejón público, al Sureste: con callejón público; al Suroeste: con terrenos de Pedro Luna; y al Oeste: con camino comunero de su ubicación; Lámina N° 1/3: al Noreste: con línea de ribera del río; al Sureste: con terrenos del Estado Provincial; y al Oeste: con camino comunero de su ubicación, y con terrenos de Sixto Tomás Mercado; Lámina N° 3/3: al Noreste: con huella vecinal; al Sureste: con terrenos de Carlos Reynoso, con terrenos de Luis Montivero y con parcela 4-01-50-042-906-286, al Sur: con terrenos de sucesión de José Brizuela, y al Oeste: con parcela 4-01-50-042-930-247, con terrenos presuntivamente fiscales, y con camino comunero de su ubicación. Comprendidos en el plano de mensura para Regularización Dominial aprobado mediante Disposición Catastral N° 020296 de fecha 21 de febrero de 2014, al solo efecto de la Regularización de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 22 de octubre de 2014.

**Adrián Ariel Puy Soria**  
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 11 al 18/11/2014

\* \* \*

**Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.**  
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. con sede social en calle 9 de Julio N° 146 del barrio Centro de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, República Argentina, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día martes 16 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas, o en segunda convocatoria para el mismo día a las 16:00 horas, a realizarse en la sede social, a los efectos de tratar el siguiente:

**Orden del Día**

1. Designación de dos accionistas para la firma del Acta;
2. Tratamiento y destino de los Créditos del accionista representante del Gobierno de la Rioja con la Sociedad;
3. Autorizaciones.

**Arq. Juan Fernando Carbel**  
Presidente Sociedad  
Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.

N° 16.666 - \$ 240,00 - 18/11 al 02/12/2014



**REMATES JUDICIALES**

Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 4, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Artico, en autos Expte. N° 49.922 - Letra F - Año 2011, caratulados: "Sotomayor Ramona Ysidora c/Carrizo Lino Nicolás - Ejecutivo", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veinticinco de noviembre próximo a horas once, la que se llevará a cabo en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito calle: Güemes esq. Avda. Rivadavia de esta ciudad, el siguiente bien: Un Inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga. Y se individualiza como Lote 28 de la manzana 1074 - Sección C, y se ubica sobre acera Norte de calle Juramento N° 9077 del B° Luis Beder Herrera de esta ciudad y mide al Norte: 8,89 m, al Este 28,21 m, al Sur 10,30 m, y al Oeste 29,39 m, lo que hace una superficie total de: 275,66 m<sup>2</sup>. Y linda al Norte con parte del lote 11 y 12, al Este con lote 27, al Sur con calle Juramento de su ubicación, y al Oeste con lote 29. Matrícula Registral: C-37.353. Nomenclatura Catastral: Cir 1 - Sec C - Manz. 1074 - Parcela "28". Base de Venta (\$ 2.155); o sea el 80% de la tasación fiscal. El comprador deberá consignar a la orden del Tribunal y para los presentes autos, en el acto de la subasta el 20% de su oferta en concepto de seña del precio, más el 5% del importe subastado, correspondiente a la comisión de ley del Martillero Art. Art. 39 Ley N° 3.853 - Ley de Martilleros, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: Registra embargo de autos, deudas fiscales; títulos y minutas se encuentra agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen; el Comprador se hará cargo de las deudas fiscales y por servicios existentes en el inmueble adjudicado. Características del inmueble: Tiene un frente de 10 x 30 m de largo aproximadamente, con un cerramiento de alambrado para continuar con un portón de ingreso, luego posee una construcción de 8 x 3 m de ancho; una habitación de 3 x 4, con un baño sin ningún sanitario, techo de chapa, existe otra habitación de 4 x 4 sin revoque y sin pintura y un baño. Cuenta con servicio de agua potable y red eléctrica, en regular estado de conservación; actualmente ocupado. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría, octubre de 2014.

**Dra. María Eugenia Artico**  
Secretaria

**C/c. - \$ 150,00 - 14 al 21/11/2014**

\* \* \*

Por orden del Juzgado de Paz Letrado N° 1, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos caratulados: "Lezcano Sergio Raúl c/Sosa José Alberto s/Ejecutivo", Expte. N° 52.355 - L - 13, el Martillero Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 26 de noviembre de 2014 a horas 11:00, en los portales de este Juzgado sito en calle Güemes N° 118 de esta ciudad, los siguientes bienes: Lote 1: Un Aire Acondicionado split marca BGH Silent Air, 9000 frgs, color blanco. Lote 2: Un Televisor LCD marca Sony

Bravia de 32". Lote 3: Una Balanza de 30 Kg marca Systel, serie N° 10526, color gris claro. Lote 4: Una Balanza de 30 Kg marca Omega MA, serie N° 322685019593; y Lote 5: Una Picadora de carne marca Fineschi. Los bienes se exhiben el día anterior a la subasta en calle Plumerillo N° 910 del Barrio Los Cerros de 18 a 21 horas. Los mismos no registran gravámenes salvo el de este juicio. Condiciones: Sin base, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, mas la comisión de ley del Martillero (10%). Concurrir con documento. Si el día resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Los bienes serán vendidos en el estado en que se encuentran. Después de la subasta no se admitirán reclamos. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Martillero actuante, calle Juramento N° 176, B° Vargas. Cel: 3822-15398587.

La Rioja, 23 de octubre de 2014.

**Beatriz M. de Sarmiento**  
Jefe de Despacho a/c. Secretaría

**N° 16.659 - \$ 105,00 - 14 al 21/11/2014**

\* \* \*

**Martillero Elbio U. Toledo - M.P. N° 125**

Por orden del Sr. Presidente de la Excm. Cámara Unica en lo Civil, Comercial y de Minas, de la III Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Fabiola del Carmen Carbel, en autos Expte. N° 259 - Letra "T" - Año 2013 - "Tapia Ricardo Nelson c/Daniel Enrique Ledesma - Ejecutivo", el Martillero Sr. Elbio Ulises Toledo, M.P. N° 125, rematará el día 28 de noviembre de 2014 a horas nueve, en la Sala de Audiencias de dicha Cámara, sito en calle Juan Domingo Perón esquina Rosario Vera Peñaloza, de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, el siguiente bien en un porcentaje indiviso del 50%, un automotor dominio JRX - 582, marca Volkswagen, tipo Sedan 4 ptas, modelo: Bora 2.0, Motor Marca: Volkswagen, N° de motor: CBP215972, marca de chasis Ford, N° de Chasis: 3VWSB49M5BM037610, modelo: 2011. Exhibición: del vehículo descrito anteriormente calle N° 1 en casa N° 474, B° Residencial de esta ciudad. Condición: Sin Base, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, mas la Comisión de Ley del Martillero (10%). El bien será vendido en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos después de la Subasta. El vehículo posee deuda de patente. Edictos por el término de tres (3) veces en Boletín Oficial y diario de circulación local. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Informes: Martillero actuante, Av. Perón N° 63, Tel: 03826-15414201.

Chamental, La Rioja, 11 de noviembre de 2014.

**Dra. Fabiola del C. Carbel**  
Secretaría "B"

**N° 16.672 - \$ 172,00 - 18 al 25/11/2014**

**EDICTOS JUDICIALES**

La señora Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Gómez Karina

Anabella, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 2.461 - Año 2014 - Letra "O", caratulado: "Oliva, Juan José - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, por cinco veces, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren en derecho a los bienes de la herencia del causante, Oliva, Juan José, dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Sra. Olga Beatriz Cabral, Jefa de Despacho a/c Secretaría. Chilecito (LR), 17 de septiembre de 2014.

**Olga Beatriz Cabral**  
Secretaria

**N° 16.600 - \$ 100,00 - 04 al 18/11/2014**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces a los fines de que comparezcan a estar a derecho, aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores de los causantes Carrizo Argelino Gregorio, D.N.I. N° 3.014.329 y María Aurora Díaz D.N.I. N° 2.252.406, los que deberán comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos en los autos Expte. N° 10202140000002103 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: "Carrizo Argelino Gregorio; Díaz María Aurora s/Sucesión Ab Intestato".  
Secretaría, 28 de octubre de 2014.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría "B"

**N° 16.601 - \$ 100,00 - 04 al 18/11/2014**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Manuel Martín, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Ana Florencia Mercol, hace saber por cinco (5) veces, según proveído de fecha 09/09/2014 que el Sr. Miguel Angel Núñez, en Expte. N° 537 - Año 2014 - Letra N, caratulado: "Núñez Miguel Angel c/Municipalidad del Dpto. Arauco s/Usucapión", ha iniciado Juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado en calle pública s/n° (ex Ruta Nacional N° 60 - Acceso Norte), Dpto. Arauco de la ciudad de Aimogasta, Provincia de La Rioja, Nomenclatura Catastral 04.01-00A.00074.00003.000-Dpto. 04, Circ.: I, Sección A, Manzana 74, Parcela 3, con una superficie total de 7.741,40 m2, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: al Norte: desde el punto de identificación 1 hasta el punto 2, mide 63,13 m, lindando con terrenos fiscales (Municipalidad de Arauco); al Este: desde punto 2 al punto 3 mide 109,94 m, lindando con Ruta Nacional N° 60 (vieja); al Sur: desde el punto 3 al punto 4 mide 70,41 m, lindando con más terrenos fiscales (Municipalidad de Arauco); al Oeste: del punto 4 hasta el

punto 1 de origen mide 123,26 m, lindando con terrenos fiscales (Municipalidad de Arauco).  
Aimogasta, 30 de setiembre de 2014.

**Dra. Ana Florencia Mercol**  
Secretaría "B"

**N° 16.602 - \$ 185,00 - 04 al 18/11/2014**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chemical, Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 605 - Letra "C" - Año 2014, caratulado: "Carbel, Alejandra del Valle y Otros - Información Posesoria Colectiva", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoria Colectiva, sobre los inmuebles ubicados en barrio Universidad de la ciudad de Chemical, Dpto. Chemical, Pcia. de La Rioja; plano de mensura aprobado por Disposición Técnica N° 020347, de fecha 27 de marzo de 2014, con las siguientes medidas: Parcela N° 1, de la Mza. 164, correspondiente a Enzo Daniel Mora de una superficie de 8.994,38 m2. Sus linderos son: Noroeste: calle pública; al Noreste: calle pública; Sureste: Ruta Nacional N° 79; al Suroeste: calle Julio Argentino Roca. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: Dpto.: 12 - C: I - S: C - Mz: 164 - Parc.: 1; Parcela N° 1 de la Mza. 161 correspondiente a José Eduardo Tapia de una superficie de 8.364,16 m2. Sus linderos son: al Noroeste: calle 1 de Mayo; Noreste: calle pública; Sureste: calle pública y Suroeste: calle Julio Argentino Roca. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: Dpto.: 12 - C: I - S: C - Mz: 162 - Parc.: 2; Parcela N° 2 de la Mza 162 correspondiente a José Eduardo Tapia de una superficie de 2.860,84 m2. Sus linderos son: al Noroeste: Lote N° 1 perteneciente Alejandra del Valle Carbel; al Norte: calle pública; al Este y Sureste: calle pública y Suroeste: calle pública. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: Dpto. 12 - C.: I - S.: C - Mz.: 162 - Parc.: 2; Parcela N° 1 de la Mza. 162 correspondiente a Alejandra del Valle Carbel; de una superficie de 3.166,78 m2. Sus linderos son: Noroeste: calle 1 de Mayo; al Noreste: calle pública; al Este y Sureste: Parcela N° 2 perteneciente a José Eduardo Tapia y Suroeste y Oeste: calle pública. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: Dpto.: 12 - C.: I - S.: C - Mz.: 162 - Parc.: 1; Parcela N° 1, de la Mza. 163 correspondiente a Alejandra del Valle Carbel: de una superficie de 4.310,34 m2. Sus linderos son: Norte: calle pública; al Este y Sureste: Ruta Nacional N° 79; al Suroeste: Parcela N° 2 perteneciente a Angel Mercedes Avila; y al Noroeste: calle pública. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral.: Dpto.: 12 - C.: I - S.: C - Mz.: 163 - Parc.: 1; Parcela N° 2, de la Mza. 163 correspondiente a Angel Mercedes Avila: de una superficie de 900,00 m2. Sus linderos son Norte y Noreste: parcela N° 1 perteneciente a Alejandra del Valle Carbel; al Este: Ruta Nacional N° 79; Sur y Suroeste: Parcela N° 3 perteneciente a Alejandra del Valle Carbel; y al Noroeste: calle pública. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral.: Dpto.: 12 - C.: I - S.: C - Mz.: 163 - Parc.: 2; Parcela N° 3, de la Mza. 163 correspondiente a Alejandra del Valle Carbel de una superficie de 3.935,97 m2. Sus linderos son: Noroeste: calle pública; Noreste: Parcela N° 2 perteneciente a Angel Mercedes Avila; Sureste: Ruta Nacional N° 79 y Suroeste: calle pública. El inmueble tiene el siguiente

número de Mat. Catastral.: Dpto.: 12 - C.: I - S.: C - Mz.: 163 - Parc.: 3. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 30 de octubre de 2014.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 16.604 - \$ 390,00 - 04 al 18/11/2014**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "A" de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci (Sala Unipersonal), hace saber que por cinco (5) veces, cita a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Juan de Dios Oliva, a comparecer en los autos Expte. N° 1010114000002393 - "O" - 2014, caratulados: "Oliva Juan de Dios - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
La Rioja, 27 de octubre de 2014.

**Dra. Ana Carolina Courtis**  
Juez de Cámara

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 16.607 - \$ 80,00 - 04 al 18/11/2014**

\* \* \*

La Sra. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B", "Sala 3" "Unipersonal", de la actuario Dra. María Emilia Castellanos, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Martín Horacio Artico, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 1010214000002016 - Letra "A" - Año 2014, caratulados: "Artico Martín Horacio - Sucesorio Ab intestato".  
Secretaría, 20 de octubre de 2014.

**Dra. Ana Carolina Courtis**  
Juez de Cámara

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 16.609 - \$ 80,00 - 04 al 18/11/2014**

\* \* \*

El señor Presidente, Dr. Pablo R. Magaquián, de la Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Sala I, Secretaría B, de la IIIa.

Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamental, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a que comparezcan los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Aguirres, Gregorio Aquilino, a estar a derecho en los autos Expte. N° 676 - Letra A - Año 2014, caratulados: Aguirres, Gregorio Aquilino - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 28 de octubre de 2014.

**Dra. Fabiola del C. Carbel**  
Secretaría "B"

**N° 16.614 - \$ 120,00 - 04 al 18/11/2014**

\* \* \*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 5 Unipersonal, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Lidia María Abreu, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 10202140000001768 - Año 2014 - Letra "A", caratulados: "Abreu, Lidia María/Juicio Sucesorio".  
Secretaría, 28 de octubre de 2014.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 16.616 - \$ 80,00 - 04 al 18/11/2014**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 6 Unipersonal, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría a cargo Sra. Carmen Moreno de Delgado, en los autos Expte. N° 10201140000001487 - Letra "F" - Año 2014, caratulados: "Fuentes Ermocina Ascensión - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hacen saber que se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, en el inicio de juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Corrientes N° 779, de esta ciudad, ubicado dentro de la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C.: I - S.: A - M113 - parcela: 38, ubicada en el barrio Centro de esta ciudad Capital, y cuyos colindantes son: al Norte: sucesión de Nicasio Antonio García, al Sur: calle Corrientes, al Este: sucesión de Agustín Guerrero, al Oeste: sucesión de Ernesto Salguero y cuyas dimensiones son de frente Sur 7,26 m, contra frente Norte 6,54 m, lado Este 18,95 m, lado Oeste 19,2 m y Superficie 131,71 m<sup>2</sup>. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al respecto del inmueble

referido a comparecer dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 16 de octubre de 2014.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 16.618 - \$ 150,00 - 07 al 21/11/2014**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 9, Unipersonal, en los autos Expte. N° 1040213000000526 - Letra "Z" - Año 2013, caratulados: "Zárate Nicolás Primo/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hacen saber que se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, en el inicio de juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el paraje "Los Nacimientos", Distrito Sanagasta, ubicado dentro de la Nomenclatura Catastral: Dpto: 02; 4- 02-50-014-052-210, ubicada al Este de Ruta 75, acceso Sur de Sanagasta; y cuyos colindantes son: al Norte: Pedro Flores, Juan Carlos Romero, al Sur: Marcelo Llorente, al Este: La Mesada, al Oeste: Lomas Blancas y Superficie 48 ha 3.286,63 m2, Mensura aprobada por Disposición N° 019909 con fecha 25 de junio de 2013, a nombre de Nicolás Primo Zárate CUIL 20-08015002-5. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de setiembre de 2014.

**Sra. Antonia Nieto de De Torres**  
Secretaria Transitoria

**N° 16.619 - \$ 150,00 - 07 al 21/11/2014**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte N° 2.426 - Letra "G" - Año 2014, caratulados: "González, María Azucena y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos, María Azucena González y/o María Azucena González Vda. de Herrera y Enrique del Carmen Herrera, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, 26 de octubre de 2014.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaría "B"

**N° 16.620 - \$ 100,00 - 07 al 21/11/2014**

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte N° 2.426 - Letra "G" - Año 2014, caratulados: "González, María Azucena y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos, María Azucena González y/o María Azucena González Vda. de Herrera y Enrique del Carmen Herrera, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 26 de octubre de 2014.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaría "B"

**N° 16.621 - \$ 100,00 - 07 al 21/11/2014**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Segunda Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría a cargo de la Sra. Olga Beatriz Cabral, Jefe de Despacho, en los autos Expte. N° 1.920 - Letra "O" - Año 2013, caratulados: "Ormeño, Ramón Eustaquio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Ramón Eustaquio Ormeño y Fortunata Albornoz, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, 05 de mayo de 2014.

**Olga Beatriz Cabral**  
Secretaria

**N° 16.622 - \$ 100,00 - 07 al 21/11/2014**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber que por ante esta Cámara se tramitan los autos Expte. N° 10101140000002482 - Letra "J" - Año 2014, caratulados: "Jassan José; Esquenazi de Jassan Rita - Sucesorio Ab Intestato", donde se ha dispuesto citar y emplaza a estar a derecho, por el término de quince días, posteriores a la última publicación; a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Jassan José y Esquenazi de Jassan Rita, bajo apercibimiento de ley, Art. 272, 270 inc. 1 y concordantes del C.P.C. Publíquese por cinco veces.

Secretaría, 27 de octubre de 2014.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaría "A"

**N° 16.623 - \$ 100,00 - 07 al 21/11/2014**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Civil de la IIIa Circunscripción Judicial, Secretaria Unica en los autos Expte. N° 3.927 - Letra "C" - Año 2002, caratulados: "Contreras, Gabriel Arnoldo - Información Posesoria", hace saber por cinco veces (5) que el actor ha promovido juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en camino Santa Lucía en la ciudad de Chamental, y cuya Nomenclatura Catastral es Dpto.: 12; C.: 1 - S.: D - M.: 27 - P.: "7"; con una Superficie Total 302.15 m2; y el mismo colinda al Norte: Rosa Juana Avila Quinteros; al Sur: Benigna Nubina Rojas de Luna; Oeste: Benigna Nubina Rojas de Luna; Este: Ruta Provincial N° 25. Se citan a quienes se consideren con derechos a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la última publicación bajo apercibimiento de ley.  
Chamental, La Rioja, 30 de agosto de 2012.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretario Civil

**N° 16.624 - \$ 80,00 - 07 al 21/11/2014**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la IIIa Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la Autorizante en los autos Expte. N° 6.181 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Contreras, Eustaquio Wenceslao y Otra - Declaratoria de Herederos", cita por cinco veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Eustaquio Wenceslao Contreras y Arminda Marta López, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos bajo apercibimiento de ley.  
Chamental, La Rioja, 01 de noviembre de 2011.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretario Civil

**N° 16.625 - \$ 80,00 - 07 al 21/11/2014**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en los autos Expte. N° 6.891 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Bazán, Analía Ruth y Otro - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que los actores han promovido juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en calle Falucho s/n° B° Argentino de esta ciudad de Chamental, con una superficie de 271,08 m2 y cuya Nom. Cat. es Dpto.: 12 - Circ.: 1 -

Secc.: B - Maz.: 19 - Parc.: 27, y el mismo colinda al Norte con Club Sportivo Barrio Argentino, al Sur con calle Falucho, al Oeste con propiedad de la sucesión de Felipe Pilar Ledesma, al Este propiedad de Juan Benito Bazán. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chamental, (L.R.), 06 de junio de 2014.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 16.626 - \$ 90,00 - 07 al 21/11/2014**

\* \* \*

El Sr. Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Dr. Isidro Ferra, Secretaría a cargo de la Dra. Elina Saracha de Peña, en autos Expte. N° 2.110 - Letra "I" - Año 2013, caratulados: "Ibáñez, Antonio Efraín y Guía María Lucinda s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos; acreedores; legatarios y/o a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes Antonio Efraín Ibáñez y María Lucinda Guía, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.), comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 06 de octubre de 2014.

**Dra. Elina Saracha de Peña**  
Secretaria

**N° 16.631 - \$ 90,00 - 07 al 21/11/2014**

\* \* \*

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 7 - Unipersonal, a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1040114000002052 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Bernero, Héctor/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Héctor Bernero, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342, Inc. 2° del CPC).  
Secretaría, 28 de octubre de 2014.

**Blanca R. Nieve**  
Prosecretaria

**N° 16.632 - \$ 80,00 - 07 al 21/11/2014**

\* \* \*

La Sra. Juez Unipersonal, Sala N° 2, de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favaron, Secretaría "B" de la actuaria,

Secretaria Dra. María Emilia Castellanos, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Esperanza Filomena Aballay, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: “Aballay Esperanza Filomena - Sucesión Ab Intestato”, Expediente N° 10102140000001772 - Letra A - Año 2014, en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 21 de octubre de 2014.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 16.633 - \$ 112,00 - 07 al 21/11/2014**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “B”, en autos Expte. N° 11.111 - Letra “M” - Año 2010, caratulados: “Moreta, Julio César s/Sucesorio”, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Julio César Moreta, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho. Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.

La Rioja, 01 de octubre de 2014.

**Sra. Antonia Nieto de De Torres**  
Secretaria Transitoria

**N° 16.636 - \$ 75,00 - 07 al 21/11/2014**

\* \* \*

El Sr. José Jorge Leo, D.N.I. N° 23.660.223, CUIT N° 20-23660223-1, con domicilio en calle Corrientes N° 453 de esta ciudad, avisa que vende y transfiere a la Sra. Gloria Alejandra Pioli, D.N.I. N° 23.205.260, CUIT N° 27-23205260-6, con domicilio en calle Bonete N° 1200, B° 9 de Julio de esta ciudad, el fondo de comercio del rubro supermercado denominado “Delfín” que funciona en el domicilio de calle Independencia N° 1040, B° Santa Justina de esta ciudad, libre de todo gravamen y deuda. Las oposiciones y reclamos de ley deberán realizarse en el domicilio de la compradora. Edictos por cinco veces (Art. 2°, Ley 11.867).

La Rioja, 07 de noviembre de 2014.

**José Jorge Leo**  
D.N.I. N° 23.660.223

**N° 16.643 - \$ 290,00 - 11 al 25/11/2014**

\* \* \*

El Sr. Juez Dr. Luis Eduardo Morales de la Cámara Unica en lo Civil, Comercial y de Minas de la Quinta

Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Sec. “B” a cargo de la actuaria, hace saber por cinco (5) días que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Trancita Prudencia Gómez y/o Transito Gómez y/o Transito Prudencia Gómez, a comparecer en los autos Expte. N° 1.511 - “G” - 2005, caratulados: “Gómez Transito Prudencia - Declaratoria de Herederos”, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de noviembre de 2014.

**Dra. María Leonor Llanos**  
Secretaría “B”

**N° 16.644 - \$ 100,00 - 11 al 25/11/2014**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil “B” con asiento en la ciudad de Chepes, Dra. María Alejandra López, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Eduardo Eustaquio Azcurra, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 394 - Año 2014 - Letra “A”, caratulados: “Azcurra Eduardo Eustaquio - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces. Dra. María Leonor Llanos, Secretaria. Secretaría, 23 de octubre de 2014.

**Dra. María Leonor Llanos**  
Secretaría “B”

**N° 16.645 - \$ 100,00 - 11 al 25/11/2014**

\* \* \*

La Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, a cargo de Dr. Guillermo Baroni, Juez Subrogante, en autos Expte. N° 45.083 - Letra “R” - Año 2013, caratulados: “Rodríguez Nelly Antonina s/Información Posesoria”, que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza por el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre un inmueble cuyos datos según Disposición Catastral N° 019630 del 11/12/2012 son los siguientes: Nom. Cat.: Dpt.: 04, Circunscripción: I - Sección: 50 - Manzana: 031 - Parcela 354 - Dpto. 287, ubicada en paraje Estanque Viejo de esta ciudad Capital. El inmueble posee una superficie total de 54 ha 0.58,63 m<sup>2</sup>, siendo sus linderos: Este: con matrículas catastrales 4-01-50-031-318-434 y 4-01-50-031-426-427; Oeste: Bosetti y Cía S.A.; Sur: canal de aguas cloacales y propiedad de la sucesión Eduardo Luna; Norte: Ramón Salazar. Para su conocimiento se transcribe en su parte pertinente el decreto que así lo ordena. Rioja, diez de abril de dos mil catorce... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de esta ciudad, mediante cinco veces



(5). Secretaría, 17 de junio de 2014. Carmen Moreno de Delgado, Prosecretaria.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 16.647 - \$ 160,00 - 11 al 25/11/2014**

\* \* \*

La Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas; Secretaría "A", a cargo de Dr. Carlos Nieto Ortiz, en autos Expte. N° 45.403 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Ruiz René Marcos s/Información Posesoria", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza por el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre un inmueble cuyos datos según Disposición Catastral N° 019847 del 24/05/2013 son los siguientes: Nom. Cat.: Dpt.: 01, Circunscripción: I - Sección: E - Manzana: 1039 - Parcela 129, ubicada en el B° Vial de esta ciudad Capital. El inmueble posee una superficie total de 586,08 m, siendo sus linderos: al Norte, al Sur y al Este con propiedad de la Suc. de Lucas Victorio Avila; al Oeste calle Ecuador. Publíquese por cinco veces. Secretaría, 17 de setiembre de 2014. Sra. Carmen Moreno de Delgado, Prosecretaria.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 16.648 - \$ 110,00 - 11 al 25/11/2014**

\* \* \*

La señora Jueza de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la actuaria, Sra. Antonia Nieto de De Torres, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Megías Guillermo Antonio, a comparecer en los autos Expedientes N° 10402140000002243 - Letra "M" - Año 2014, caratulados "Megías Guillermo Antonio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de octubre de 2014.

**Dra. Antonia Nieto de De Torres**  
Secretaria Transitoria

**N° 16.649 - \$ 100,00 - 11 al 25/11/2014**

\* \* \*

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 3, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se

consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Neli Juana Agüero, D.N.I. N° 1.255.610, a comparecer a estar a derecho en los autos Expediente N° 103001410000000318 - Letra "A" - Año 2014, caratulados: "Agüero Neli Juana s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de noviembre de 2014.

**Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari**  
Secretaria

**N° 16.650 - \$ 90,00 - 11 al 25/11/2014**

\* \* \*

Chilecito, diez de octubre de dos mil catorce. La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, en los autos Expte. N° 2.159 - Año 2014 - Letra C, caratulados: Codosea, Jesús León y Otra - Sucesorio Ab Intestato, que se tramitan por ante la Secretaría B, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Jesús León Codosea y Juana Jesús Palacios para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja 23 de octubre de 2014.

**Olga Beatriz Cabral**  
Secretaria

**N° 16.651 - \$ 120,00 - 14 al 28/11/2014**

\* \* \*

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra Echeverría, Secretaría "B", Sala 6 a cargo de la Secretaria, María José Bazán, en autos Expte. N° 10202140000001192 - Letra "O" - Año 2014, caratulados: "Ortiz José Eneas s/Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ortiz José Eneas, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces. Secretaría, 05 de noviembre del año 2014.

**Dra. María Alejandra Echeverría**  
Juez de Cámara

**Dra. María José Bazán**  
Secretaria B

**N° 16.652 - \$ 100,00 - 14 al 28/11/2014**

El Presidente de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial, Chamental - Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, en autos Expte. N° 642 - Letra "M" - Año 2014, caratulados: "Marín, Sergio Federico - Prescripción Adquisitiva", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 141, de la ciudad de Chamental - Pcia. de La Rioja. Responde a la siguiente Matrícula Catastral: Dpto. 12 - Circ. I - Sec. A - Mza. 4 - Parc. 27, superficie total de 439,32 m2 y colinda al Noroeste: con propiedad sucesión Corzo y Waldo Fernández; al Noreste: calle 25 de Mayo; al Sudeste: con Carlos Fabián Corzo y al Sudoeste: con propiedad de Suc. Hugo Garnica - Disposición N° 020441, de fecha 14-05-2014. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de octubre de 2014.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 16.657 - \$ 130,00 - 14 al 28/11/2014**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis E. Morales, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en Expediente N° 367 - Letra "I" - Año 2014, caratulados "Ibáñez Manuel Teófilo y Otros s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores, y/o a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el Cujus, Sr. Ibáñez Manuel Teófilo, Guillermo Ibáñez y Dominga Garay, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Edictos por cinco días.

Secretaría Civil, 06 de noviembre de 2014.

**Dra. María Leonor Llanos**  
Secretaría "B"

**N° 16.658 - \$ 112,00 - 14 al 28/11/2014**

\*\*\*

La Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, en los autos Expte. N° 12.345 - Letra "L" - Año 2014, caratulados: "Ledlar SAPEM - Inscripción de Nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que la empresa "Ledlar SAPEM", mediante Acta de Asamblea N° 3 de fecha 30 de abril de 2014 han aprobado el nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora, los que quedarán conformados de la siguiente manera: Presidente: Ing. José Agustín Bocchi D.N.I. 23.016.305; Directores Titulares: Ing. Duillo

Joaquín Castro D.N.I. 25.225.676, Sr. Lino Alexis Pereyra D.N.I. 26.507.541; Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Dr. José E. Farías Minetti D.N.I. N° 27.269.869, Cr. Hugo Ramón Gómez D.N.I. 20.109.287 y la Cra. Griselda C. González D.N.I. 24.729.190.  
La Rioja, 10 de noviembre de 2014.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 16.660 - \$ 120,00 - 18/11/2014**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial, Chamental - Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo R. Magaquián, en autos Expte. N° 474 - Letra "M" - Año 2014, caratulados: "Maldonado de Vera, Hermelinda del Huerto - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, B° Inmaculada de la ciudad de Chamental - Pcia. de La Rioja. Responde a la siguiente Matrícula Catastral: Dpto. 12 - Circ. I - Sec. C - Mza. 20 - Parc. 5, superficie total de 4,483,09 m2 y colinda al Noreste: con Irma del Valle Martínez de Vera y Rosalba Iris Maldonado de Luján; al Noreste: calle Castro Barros; al Sudeste: calle pública y al Sudoeste: Ex Ruta 79 y camino vecinal a Las Talas - Disposición N° 020056, de fecha 17-09-2013. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de noviembre de 2014.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 16.662 - \$ 112,00 - 18/11 al 02/12/2014**

\*\*\*

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Susana Fernández Favarón, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en los autos Expte. N° 11.751 - Letra "F", caratulados: "Fénix 951 S.R.L. s/Inscripción de Socio Gerente y modif. de la Cláusula 5° (Administración y Representación)", hace saber que por ante este Registro Público de Comercio, se tramita la Modificación de la Cláusula Quinta del Contrato Constitutivo de "Fénix 95.1 S.R.L."; llevada a cabo a través de Asamblea de fecha 28/07/09, que obra en Acta N° 8, donde el Sr. Néstor Gabriel Bosetti, quien fuera Socio Gerente de la mencionada sociedad ha cedido el 100% de sus cuotas sociales al Sr. José Pío Heredia, quedando la cláusula Quinta del Contrato Constitutivo redactada de la siguiente forma: "Quinta: Administración y Representación: La sociedad será administrada por un gerente, quien tendrá la representación legal obligando a la sociedad mediante su firma, excepto aquellas operaciones relacionadas con Bienes Registrales y Garantía a Terceros, en cuyos casos será necesaria la aprobación para el acto de todos los socios

y durará en el cargo el plazo de duración de la sociedad”. Edicto de ley por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 12 de noviembre de 2014.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 16.663 - \$ 144,00 - 18/11/2014**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia R. Zárate, en los autos Expte. N° 2.221/2014, caratulados: “Molina de Rodríguez Magna - Sucesorio Ab Intestato”, que se tramitan por ante la Secretaría “B”, cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la extinta Magna Molina de Rodríguez, y a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, octubre 07 de 2014.

**Olga Beatriz Cabral**  
a/c. Secretaría

**N° 16.664 - \$ 60,00 - 18/11 al 02/12/2014**

\* \* \*

La Dra. Graciela Yaryura, Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes los Sres. Vergara Gelacio Daniel y Victoria Teresa Ruarte para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho; los que se disponen sean publicados por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación Provincial, todo ello en los autos Expedientes N° 427 - Año 2014 - Letra “V”, caratulados: “Vergara Gelacio Daniel y Otra s/Sucesorio Ab Intestato”. Dr. Miguel Rolando Ochoa, Secretaría “A” Secretaría, 15 de octubre de 2014.

**Dr. Miguel Rolando Ochoa**  
Secretario

**N° 16.665 - \$ 80,00 - 18/11 al 02/12/2014**

\* \* \*

El señor Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en Chilecito, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría “B” a cargo de la actuario, Olga Cabral, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren

con derecho en los autos caratulados: “Paula Rosario Oviedo/Información Posesoria” Expte. N° 2.528 - Letra “O” - Año 2014, sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: inmueble ubicado en calle Gobernador Motta N° 732 de la ciudad de Chilecito, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja. Datos Catastrales: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 50 - Parcela: 27. Medidas y colindantes: de frente al Norte 10,25; en su contrafrente Sur mide 11,00 metros; en su lado Este mide 50,00 metros y en su lado Oeste mide 50,00 metros; configurando una superficie total de 524,44 m2. El inmueble que se pretende usucapir colinda, al Sur con Suc. de Juan de Dios Asís, el Este con Felipe Armando Alcaraz, y al Oeste con Azucena del Valle Asís, asimismo, cítese por el mismo término a Temístocles Agustín Asís, Nélide Antonia Asís, Pilar del Rosario Asís, Juan Inocencio Asís, o en su defecto sucesores de Juan de Dios Asís. Publíquese edictos por tres (3) días. Chilecito, 31 de octubre de 2014.

**Olga Beatriz Cabral**  
Jefe de Despacho a/c. Secretaría

**N° 16.667 - \$ 135,00 - 18/11 al 25/11/2014**

\* \* \*

La Sra. Juez Unipersonal N° 2 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaría de la actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Domingo Pedro Cristóbal de la Fuente, para comparecer en los autos Expte. N° 1010114000002451 - Letra “D” - Año 2014, caratulados: “De la Fuente Domingo Pedro Cristóbal - Sucesorio Ab Intestato”, el presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 22 de octubre de 2014.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaría “A”

**N° 16.668 - \$ 100,00 - 18/11 al 02/12/2014**

\* \* \*

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 8, interinamente a cargo de la Dra. Josefina Conforti, sito en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1°, C.A.B.A. comunica por cinco días que con fecha 29/10/2014 se ha abierto el Concurso Preventivo de Urbano Express Argentina (CUIT 30-70828643-1) - Expte. 32.339/2014, designándose como Síndico -Clase A- el Estudio Sputnik, Sputnik y Varnavoglou con domicilio en Paraná 783, Piso 9°,

C.A.B.A. ante quien los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (10/10/2014) deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos conforme el Art. 32 de la Ley 24.522 hasta el día 24/02/2015 en el horario de 12 a 18 horas. La Sindicatura presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 14/04/2015 y 28/05/2015 respectivamente. La Audiencia Informativa -en su caso- tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 09/11/2015 a las 10:00 horas. Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja. Buenos Aires, 07 de noviembre de 2014.

**Josefina Conforti**  
Secretaria Interina

**N° 16.669 - \$ 680,00 - 18/11 al 02/12/2014**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional, de la Cuarta Circunscripción Judicial -Aimogasta- Dr. José Manuel Martín, Secretaría "A", a cargo del Sr. Prosecretario Nelson Daniel Díaz; en los autos Expte. N° 174 - Letra C - Año 2014, caratulados: "Castro Leoncia Celina - Sucesorio Ab Intestato" hace saber por cinco (5) veces, que se cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente a herederos, legatarios, acreedores de la extinta Sra. Leoncia Celina Castro, a efectos de tomar la participación que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de ley. Art. 342 inc. 2 del CPC. Aimogasta, noviembre de 2014.

**Nelson Daniel Díaz**  
Prosecretario

**N° 16.670 - \$ 100,00 - 18/11 al 02/12/2014**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, en autos Expte. N° 7.034 - Letra "M" - Año 2011, caratulados: "Martínez, Sandalio Antonio y Otros - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Sandalio Antonio Martínez y María Petrona Mercado, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de noviembre de 2014.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 16.671 - \$ 70,00 - 18/11 al 02/12/2014**

La Presidenta de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Marcela S. Fernández Favaron y la Dra. María Emilia Castellanos, Encargada del Registro Público de Comercio en autos Expte. N° 12.379 - Letra V - Año 2014, caratulados: "VF Jeanswear Argentina SRL s/Inscripción de Aumento de Capital c/Modificación del Art. 4° del Contrato Social, ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto sobre inscripción en el Registro Público de Comercio del Aumento del Capital y Modificación del Art. 4° del Contrato Social de la firma VF Jeanswar Argentina SRL, mediante Acta de Gerencia N° 32, Acta de Reunión Extraordinaria de Socios N° 16, ambas de fecha 15/10/14, se decide aumentar el capital social en la suma de Pesos Tres Millones Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Dieciocho (\$ 3.171.518) y mediante Acta de Gerencia N° 33 y Acta de Reunión Extraordinaria de Socios N° 17, ambas de fecha 28/10/14 se decide aumentar el Capital Social en la suma de Pesos Veintiún Millones Ochocientos Cuarenta Mil (\$ 21.840.000) aportado por el Socio VF Luxembourg S.a.r.l. suscribe en este acto la cantidad de 3.171.518, más 21.840.000 cuotas de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota y siendo el Capital Social actual de Pesos Trescientos Treinta Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 330.576.840) indicando que el anterior Capital Social era de Pesos Trescientos Cinco Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Veintidós (\$ 305.565.322) quedando redactado el Art. 4 del Contrato Social de la siguiente forma, el Capital Social es de \$ 330.576.840 (Pesos Trescientos Treinta Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta) representado por 330.576.840 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. El Capital social puede ser aumentado por decisión de la Reunión de Socios. Se deja constancia que el Capital se encuentra distribuido del siguiente modo: (i) Ti Venture Group Inc es titular de 10 cuotas; (ii) VF Luxembourg Sa.r.l. es titular de 330.576.830 cuotas. Secretaría, 13 de noviembre de 2014.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 16.673 - \$ 200,00 - 18/11/2014**

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto de Cantera**

Titular: "Herrera Juan José y Vargas Carlos Antonio" - Expte. N° 26 - Letra "H" - Año 2014. Denominado: "La Merced". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 25 de julio de 2014. Señor Director: Vista la documentación técnica de fojas 3 a 7 aportada por el perito actuante, (Delimitación del área), este Departamento procedió a graficar la presente Solicitud

Cantera, quedando la misma ubicada en el departamento Chilcico con una superficie libre de 32 ha 5326.85 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=2644941.380 X=6776579.586 Y=2645072.564 X=6776817.539 Y=2645461.125 X=6776667.855 Y=2645578.457 X=6776517.297 Y=2646120.541 X=6776279.399 Y=2646117.227 X=6775998.554. Fdo. Daniel Zarzuelo. Jefe de Catastro de Minerero... Dirección General de Minería: La Rioja, 08 de octubre de 2014. Visto:... y Considerando:... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°) Aprobar el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de Aridos de la Tercera Categoría denominada "La Merced", ubicada en el departamento Capital de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas (32/33). Córresele vista dicho informe. Artículo 2°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por la Sociedad Herrera Juan José y Vargas Carlos Antonio, de mineral de áridos, ubicada en el Distrito, Departamento Capital de esta Provincia de conformidad a lo establecido por el Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.277. Artículo 3°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la Provincia Art. 24 del C.P.M. y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primero y último ejemplar del Boletín Oficial bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 2° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados, fecho, tome nota todos los departamentos, fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco. Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 16.611 - \$ 300,00 - 04, 11 y 18/11/2014**

\* \* \*

### **Edicto de Cantera**

Titular: "Bosetti y Cía S.A." Expte. N° 10 - Letra "B" - Año 2014. Denominado: "Don Pablo". Departamento de Catastro Minerero: La Rioja, 28 de marzo de 2014. Señor Director: Vista la documentación técnica de fojas 21 a 25 aportada por el perito actuante (Delimitación del área), este Departamento procedió a graficar la presente Solicitud Cantera, quedando ubicada

en el departamento Capital con una superficie libre de 12 ha 1870.057 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=3422755.370 X=6742545.110 Y=3422763.120 X=6742629.620 Y=3422793.658 X=6742745.403 Y=3422834.852 X=6742742.198 Y=3422842.596 X=6742704.710 Y=3422856.442 X=6742664.039 Y=3422897.405 X=6742625.252 Y=3422939.630 X=6742541.778 Y=3423067.720 X=6742536.590 Y=3423184.140 X=6742573.120 Y=3423141.670 X=6742598.475 Y=3423064.660 X=6742723.800 Y=3423308.234 X=6742693.990 Y=3423316.540 X=6742546.029 Y=3423411.691 X=6742542.348 Y=3423479.313 X=6742518.012 Y=3423533.782 X=6742518.536 Y=3423540.000 X=6742433.380 Y=3423538.850 X=6742408.800 Y=3423397.087 X=6742406.376 Y=3423245.800 X=6742510.155 Y=3423172.161 X=6742474.945 Y=3423184.014 X=6742435.167 Y=3423126.906 X=6742430.985 Y=3422816.670 X=6742474.693. Fdo. Daniel Zarzuelo. Jefe de Catastro Minerero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de noviembre de 2014. Visto:... y Considerando:... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°) Aprobar el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de Aridos de la Tercera Categoría denominada "Don Pablo", ubicada en el departamento Capital de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas (47/48). Córresele vista de dicho informe. Artículo 2°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de cantera formulada por Razón Social Bosetti y Cía S.A. de mineral de áridos, ubicada en el Distrito, departamento Capital de esta Provincia de conformidad a lo establecido por el Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.277. Artículo 3°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la Provincia Art. 24 del C.P.M. y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primero y último ejemplar expedido por el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 2° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados, fecho, tome nota todos los Departamentos, fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral de Minería

**N° 16.640 - \$ 420,00 - 11, 18 y 25/11/2014**

**FUNCION EJECUTIVA****Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador**Cr. Sergio Casas**  
Vicegobernador**MINISTERIOS****Dr. Claudio Nicolás Saúl**  
De Gobierno, Justicia, Seguridad y  
Derechos Humanos**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación, Ciencia y  
Tecnología**Dn. Néstor G. Bosetti**  
De Infraestructura**Ing. Javier Tineo a/c.**  
De Producción y Desarrollo Local**Dr. Marco A. Perera Llorens**  
De Salud Pública**Dr. Jesús Fernando Rejal**  
De Planeamiento e Industria**D. Marcelo Daniel Del Moral**  
De Desarrollo Social**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**  
Secretario General y Legal de la Gobernación**Sr. Pedro Fernando Agost**  
De Cultura**Lic. Alvaro Del Pino**  
De Turismo**Sra. Teresa del Valle Núñez**  
De la Mujer  
**Crío. Gral. R. Luis César Angulo**  
Secretario de Seguridad**Ing. Luis M. Agost Carreño**  
De Planeamiento Estratégico**D. Enrique Rubén Rodríguez**  
De Deportes y Juventud**SECRETARIAS MINISTERIALES****Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
a/c Agricultura y Recursos Naturales**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
De Ganadería**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente**Cr. Manuel Fuentes Oro**  
Controlador Gral. de la Unidad de  
Control Interno**Ing. Ciro Montivero**  
De Obras Públicas**D. Adrián Ariel Puy Soria**  
De Tierras y Hábitat Social**Sr. Oscar Sergio Lhez**  
De Minería y Energía**Sra. Myrian Espinosa Fuentes**  
De Trabajo**Cr. Marcelo Alberto Macchi**  
De Hacienda**D. Delfor Brizuela**  
De Derechos Humanos**Ing. Juan Velardez**  
Del Instituto Provincial del Agua**Sra. Silvia Gaetán**  
De Desarrollo Social**Dn. Luis María Solorza**  
De Prensa y Difusión**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Lic. Juan M. Del Moral**  
De la Juventud y Solidaridad**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES****Sra. Silvia Amarfil**  
De Empleo**Cra. Nora Araceli Serrani**  
De Administración Financiera**D. Gerardo Condell Pizarro**  
De Transporte y Seguridad Vial**Sra. Teresa del Valle Núñez**  
De Desarrollo Humano y Familia**LEYES NUMEROS 226 v 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bimensualmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 v 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 03/01/14, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION Nº 07/13-D.I.B.O.****PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	3,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	3,50
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	8,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	8,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	39,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	8,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

Precio del día	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	4,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	5,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	5,50
Suscripción anual	Pesos	465,00
Colección encuadernada del año	Pesos	700,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	930,00